



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral 2023 – 011, con solicitud de corrección del auto mediante el cual se admitió la demanda. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por los Art. 285 del C.G.P. y 145 del C.P.T. y S.S., **SE ACLARA** que, por un error totalmente involuntario, en el auto del 12 de julio de 2023, fue indicado como extremo demandante a una persona totalmente ajena a este proceso; razón por la que se tendrá para todos los efectos legales pertinentes a que haya lugar, como demandante a **LUZ MARINA CUADROS CORDERO**, en lo demás se mantiene incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 155** publicado hoy
27/11/2023

La secretaria, MDG